

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el 5 de mayo de 2023, de manera virtual, a través del correo electrónico institucional del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó recurso en contra del auto del 04 de mayo de 2023. A Despacho, 17 de mayo de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2021 00006 00.
Proceso	Verbal.
Demandantes	Lesdy Yuliana Hernández y otros.
Demandados	SBS Seguros Colombia S.A. y otros.
Asunto	Incorpora - Ordena traslado secretarial.
Auto sustanc.	# 0258.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual, presenta recurso de reposición contra el auto del 04 de mayo de 2023, estando dentro del término de su ejecutoria.

Segundo. Se ordena que, por secretaria, y de conformidad con el artículo 110 del C.G.P., se **corra traslado de dicho recurso** de reposición presentado por la parte demandante, a la parte demandada no recurrente, por el término de **tres (03) días hábiles.**

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **18/05/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **077**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**